



**PODER JUDICIAL**

**PODER JUDICIAL**

**CIRCULAR : RJD/JUNTA ADMON/0018-22**

**A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL Y A LAS Y LOS PROFESIONISTAS DEL DERECHO QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS Y CONOCIMIENTOS PARA OCUPAR UNA DE LAS TRES PLAZAS VACANTES DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA ESPECIALIZADO EN SISTEMA PENAL ADVERSARIAL CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO JUDICIAL ÚNICO DEL ESTADO DE MORELOS Y CON ADSCRIPCIÓN EN ALGUNA DE LAS TRES SEDES EN QUE SE DIVIDE.**

**P R E S E N T E.**

Se comunica que la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial, en **sesión ordinaria de veintinueve de marzo de dos mil veintidós**, acordó lo siguiente:

**"...POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, acuerdan:**

**PRIMERO.** En términos de lo dispuesto por los artículo 92-A fracciones I, II y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 113 y 117 fracción III, IV y V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina es un órgano del Poder Judicial del Estado de Morelos encargado de la Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, tiene la facultad de expedir los acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones; entre sus facultades tiene a su cargo convocar a concurso de méritos y a examen de oposición, para el efecto de designar a los Jueces de Primera Instancia integrantes del Poder Judicial.

Con fechas treinta de marzo de dos mil diecisiete,

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

dieciséis de abril de dos mil diecisiete, y veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno, los Licenciados Francisco Javier Campos Nery, María Guadalupe Reyes Cárdenas y Bertha Vergara Álvarez, respectivamente, causaron baja por jubilación; por lo que dichas vacantes fueron cubiertas con designaciones temporales e interinas, teniendo como consecuencia que esas plazas puedan ser sometidas a concurso para designar de forma definitiva a quienes reúnan los requisitos para ser designados Jueces de Primera Instancia Especializados en Sistema Penal Adversarial.

En consecuencia de lo anterior y en ejercicio de su atribución, esta Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial, está facultada para emitir el acuerdo general y la convocatoria respectiva, para seleccionar a quienes ocuparán el cargo de Juez de Primera Instancia Especializado en Sistema Penal Adversarial, inherente a las plazas que se encuentran vacantes, cuidando en todo momento que los nombramientos de estos jueces sean hechos preferentemente entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la administración de justicia o que lo merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica, conforme lo dispone el artículo 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 87, del Estado Libre y Soberano de Morelos.

**SEGUNDO.** Ahora bien, la designación de los tres Jueces de Primera Instancia Especializados en Sistema Penal Adversarial del Poder Judicial del Estado de Morelos, en las tres plazas que se encuentran vacantes, deberá recaer en las personas que acrediten su competencia, capacidad y profesionalismo, como presupuesto para salvaguardar la garantía social de que se cuente con **Jueces** que por reunir con **excelencia** los atributos que la Constitución y la Ley exige, hagan efectiva, la garantía de justicia pronta, completa, imparcial y gratuita que consagra el artículo 17 de la Constitución Federal.

**TERCERO.** En ese sentido, tomando en consideración que la designación de los jueces en las mencionadas plazas, se efectuó de forma temporal e interina, teniendo como consecuencia que dichas plazas pueden ser sometidas a concurso para designar en forma definitiva a las personas que



## PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

reúnan los requisitos como Juez Penal de Primera Instancia, con el propósito de otorgar estabilidad en el cargo, se procede a determinar las bases que habrán de normar el concurso abierto de oposición para acceder a la categoría de Juez de Primera Instancia Especializado en Sistema Penal Adversarial del Poder Judicial del Estado de Morelos.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 92-A fracciones I, II, y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, y 117, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, expide la siguiente:

### CONVOCATORIA AL CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE TRES JUECES DE PRIMERA INSTANCIA ESPECIALIZADOS EN MATERIA PENAL ADVERSARIAL

#### BASES

**PRIMERA. Categoría y número de plazas a concursar.** El concurso será público, abierto y transparente dirigido a las y los servidores públicos del Poder Judicial y a las y los profesionistas del derecho que al momento de inscribirse ante la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial Estatal, cumplan con los extremos a que se refiere el artículo 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos y reúnan los requisitos contenidos en la presente convocatoria, para cubrir alguna de las **TRES** plazas de Juez de Primera Instancia Especializados en Materia Penal Adversarial con jurisdicción en el Único Distrito Judicial del Estado de Morelos y con adscripción en alguna de las tres sedes en que se divide.

**De las tres plazas a concursar, dos serán para el servidor y la servidora pública del Poder Judicial del Estado de Morelos con las calificaciones finales más altas, esto para dar cumplimiento al principio de paridad previsto en el artículo 94 de la Constitución; y la otra plaza para la participante o el participante externo con la calificación final más alta.**

Las Juezas o Jueces que ocupen las plazas sujetas a concurso, solamente podrán ser separados de la Judicatura en términos



**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos o la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Morelos.

**SEGUNDA. PARTICIPANTES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR.** Las y los participantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos y la presente convocatoria. El incumplimiento de alguna de las hipótesis taxativas previstas en los ordenamientos citados con antelación, será motivo de descalificación del aspirante cualquiera que sea la etapa del procedimiento.

En el concurso, que será abierto y transparente, podrán participar las y los servidores públicos del Poder Judicial del Estado de Morelos y las y los profesionales del derecho que al momento de su inscripción al presente concurso reúnan los requisitos siguientes:

- 1) Que el día de la publicación de esta convocatoria en el Periódico Oficial "*Tierra y Libertad*", así como en el Boletín Judicial que edita el Poder Judicial del Estado de Morelos, cumplan los requisitos establecidos en el artículo 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la mencionada entidad Federativa;
- 2) Escrito de exposición de motivos en el que el aspirante exponga su interés personal y jurisdiccional para optar por la plaza motivo de la presente convocatoria. En el mismo escrito, deberá manifestar el domicilio para ser ubicado.

**TERCERA. Uso de herramientas tecnológicas.** Debido a la emergencia sanitaria por COVID-19 que prevalece en nuestro país, con la finalidad de garantizar la salud de las y los participantes, así como la del personal de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial Estatal que intervenga en la organización del concurso, se podrán utilizar herramientas tecnológicas en la aplicación de las evaluaciones correspondientes a las diferentes etapas del mismo, atendiendo a la situación que prevalezca en su momento.



**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

**CUARTA. Documentos de identificación de los aspirantes.** Durante las etapas del concurso, las y los aspirantes podrán identificarse con alguno de los siguientes documentos vigentes y en original:

- Credencial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos vigente,
- Credencial para votar con fotografía expedida por el INE (o constancia digital de Identificación ante emergencia por COVID-19, expedida por el Instituto Nacional Electoral),
- Pasaporte vigente, o
- Cédula profesional con fotografía.

**QUINTA. Plazo y documentos necesarios para la inscripción.** Durante el periodo comprendido del **treinta de marzo al seis de abril del presente año**, los aspirantes deberán ingresar a la página web de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial Estatal, en el módulo de inscripción, llenarán el formato de inscripción con los datos que se solicitan y adjuntarán la documentación requerida en formato PDF.

Los documentos que el aspirante deberá anexar a su formato electrónico de inscripción durante el período de inscripción, son los siguientes:

- a) Acta de nacimiento.
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- c) alguna de las identificaciones a que se refiere la Base Cuarta de esta Convocatoria.
- d) Certificado de licenciatura. e) Título profesional.
- f) Cédula profesional.
- g) Currículum vitae elaborado bajo protesta de decir verdad, firmado de manera autógrafa en cada una de las fojas.



**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

h) Certificados con calificación aprobatoria de conclusión de estudios de Especialidades, Maestrías o Doctorados con terminación en materia penal adversarial; y/o constancias que acrediten cuando menos tres años de experiencia profesional en el sistema penal adversarial (no se tomará en cuenta la práctica profesional en las pasantías); y/o acreditación del "Diplomado en Derecho Procesal Penal Acusatorio" impartido por la Escuela Judicial del Poder Judicial del Estado de Morelos.

i) Constancias de los cursos tomados del sistema penal adversarial.

j) Escrito en el que, bajo protesta de decir verdad, el interesado manifieste encontrarse en pleno goce de sus derechos, no haber sido condenado por delito intencional con sanción privativa de la libertad mayor de un año, ni tampoco en juicio de responsabilidad administrativa y que cuenta con la nacionalidad mexicana.

En el mismo escrito, señalará en su caso, los procedimientos de responsabilidad administrativa a los que se les haya emplazado y el resultado de ellos; de lo contrario, bastará que, en el mismo documento, bajo protesta de decir verdad, exprese que no ha sido instaurado en su contra procedimiento administrativo alguno.

k) Constancia expedida por el Tribunal de Justicia Administrativa que acredite no haber sido inhabilitado en la función pública, con una vigencia de expedición no mayor de quince días.

l) Constancia expedida por la Contraloría del Estado que acredite no haber sido inhabilitado en la función pública, con vigencia de expedición no mayor a quince días hábiles.

m) Constancia de no antecedentes penales, expedida por la Fiscalía General del Estado de Morelos, con vigencia de expedición no mayor a quince días hábiles.

Las y los servidores públicos del Poder Judicial del Estado de Morelos quedarán exentos de presentar las documentales a que se refieren los incisos **k), l) y m)** de esta base, dado que al



**PODER JUDICIAL**

tratarse de aspirantes internos esos documentos ya obran en su expediente personal.

No se admitirá alguna otra forma de inscripción que la descrita en esta Base. El sistema electrónico de inscripción se cerrará a las 23:59 horas (hora de la ciudad de México) del día en que concluya el periodo de inscripción **y se les asignará un número de registro**. Las solicitudes que se reciban con posterioridad a ese horario se tendrán por no presentadas.

**SEXTA. Facultad de revisar y verificar la autenticidad de la documentación.** La Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial Estatal, tendrá la facultad de verificar en todo momento la información y documentación que las y los aspirantes proporcionen. De advertirse alguna anomalía, se anulará la participación de la o del candidato impidiéndole pasar a la siguiente etapa de selección. La decisión será inatacable.

**SÉPTIMA. Abstención de las y los participantes de realizar gestiones.** Publicada la Convocatoria y durante el desarrollo del concurso, las y los participantes deben abstenerse de realizar trámites, entrevistas o gestiones relacionadas con el concurso, con los integrantes de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial Estatal o cualquier otro Magistrado del Poder Judicial del Estado de Morelos. La contravención a la presente base será causa de descalificación.

**OCTAVA. Proyecto de lista de inscritos al concurso.** Una vez que la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial Estatal reciba la solicitud electrónica de inscripción y documentación presentada por las y los participantes, elaborará la lista de los aspirantes inscritos.

**NOVENA. Publicación de la lista de las y los aspirantes inscritos al concurso.** La lista de las y los aspirantes inscritos será publicada el **once de abril del año en curso**, con efectos de notificación a todas y todos los participantes, en el Boletín Judicial que edita el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, publicación que tiene efectos de notificación para todos ellos, y sólo para una mayor difusión, se publicará

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

en la página de Internet de dicho Tribunal.

**DÉCIMA. Temario sobre el que versarán los exámenes.** Comprenderá los temas que traten sobre la materia de competencia de los Jueces Especializados del Sistema Penal Adversarial, derivados de disposiciones constitucionales y legales nacionales y la jurisprudencia, así como de normas internacionales aplicables, considerando las actividades administrativas que se desarrollan en el órgano jurisdiccional.

**DÉCIMA PRIMERA. De los lineamientos a seguir en cada etapa del concurso. Primera Etapa. Examen de conocimientos teóricos.**

1. **El dieciocho de abril de dos mil veintidós,** las y los participantes resolverán un cuestionario escrito que se integrará con 100 reactivos de opción múltiple, que tiene por objeto seleccionar a quien acredite contar con los conocimientos jurídicos necesarios para desempeñar el cargo de Juez de Primera Instancia Especializado en el Sistema Penal Adversarial.
2. El examen de conocimientos teóricos se llevará a cabo a partir de las 08:30 am (ocho horas con treinta minutos), en el lugar que en su momento determine la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial en caso de ser necesario, a fin de evitar aglomeraciones, se efectuará el mismo día en bloques de los cuales se darán a conocer los horarios respectivos.

Considerando la emergencia sanitaria que se vive en nuestro Estado relacionada con el COVID 19, se tomarán todas las medidas necesarias para garantizar la salud de los participantes.

3. Se garantizará en todo momento el anonimato de quienes participan en esta etapa.
4. Las y los participantes dispondrán de hasta dos y media horas para responder el cuestionario correspondiente. De estas actuaciones se levantará acta circunstanciada por



**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

parte del Secretario General de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial.

5. Esta etapa será videograbada para efectos de constancia.
6. Al término de la evaluación los aspirantes conocerán el resultado de la misma, y la calificación se oficializará en la lista de resultados del examen de conocimientos teóricos será publicada el **veinte de abril de dos mil veintidós**, en el Boletín Judicial, con efectos de notificación para todos ellos, y sólo para una mayor difusión se publicará en la página de Internet de dicho Poder.

### **Segunda Etapa. Caso práctico.**

1. Consistirá en la simulación de una audiencia, cuya metodología se dará conocer una vez que se conozca el número total de aspirantes que se inscriban a este concurso.
2. La realización del examen del caso práctico tendrá <sup>verificativo los días</sup> **veintiuno, veintidós y veintitrés de abril de dos mil veintidós**, a partir de las 8:30 horas en el lugar que en su momento determine la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial; los participantes deberán presentar una identificación oficial y hoja de registro con el número de folio que le asignó el sistema de registro **en el momento de su inscripción al concurso.**
3. La evaluación estará a cargo de los integrantes de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial Estatal.
4. Esta etapa será videograbada para efectos de constancia.

**DÉCIMA SEGUNDA. Entrevista a los participantes.** Los días **veintisiete y veintiocho de abril de dos mil veintidós**, los integrantes de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado, entrevistarán a los



**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

participantes, para el efecto se les notificará por el medio electrónico proporcionado el día y hora que les corresponderá, así como el lugar donde se efectuará. Esta entrevista no tendrá porcentaje para la calificación final, sin embargo, será requisito para la validez del concurso.

**DÉCIMA TERCERA. Calificación final y parámetros de evaluación.** La calificación final será otorgada sobre 100 puntos. Los parámetros que integrarán la evaluación final de los concursantes se obtendrá del promedio de las siguientes calificaciones:

- a. La obtenida en el Examen Teórico correspondiente a la primera etapa del concurso la cual se medirá en una escala del 0 al 100; y
- b. La obtenida en el examen práctico correspondiente a la segunda etapa del concurso, la cual se medirá de una escala del 0 al 100.

En caso de empate, se tomarán en cuenta los años de experiencia, desde el punto de vista académico y práctico.

**DÉCIMA CUARTA. Declaración de vencedores.** Para la declaración de los tres vencedores de las plazas vacantes se considerará al servidor y la servidora pública del Poder Judicial del Estado de Morelos con las calificaciones finales más altas en el concurso, para dar cumplimiento al principio de paridad previsto en el artículo 94 de la Constitución; y a la participante o el participante externo con la calificación final más alta en el concurso.

**DÉCIMA QUINTA. Publicación del resultado final.** El resultado final del concurso se publicará a más tardar el día **nueve de mayo de dos mil veintidós** en el Boletín Judicial que edita el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, y en la página de Internet de dicho Tribunal. Asimismo, se notificará el resultado a todos los participantes a través del medio electrónico proporcionado.

**DÉCIMA SEXTA. Nombramientos de Juez.** A los vencedores del concurso se les expedirá el nombramiento de Juez de Primera Instancia Especializado en el Sistema Penal Adversarial, y previa protesta de ley, iniciarán funciones a partir de la fecha



## PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

en que la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial Estatal determine que surte efectos la adscripción que se les asigne, previa protesta de ley.

**DÉCIMA SÉPTIMA. Instancias facultadas para resolver las circunstancias no previstas.** Las circunstancias no previstas en esta Convocatoria, serán resueltas por la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial Estatal.

**DÉCIMA OCTAVA. Causas de descalificación.** Son causas de descalificación del aspirante:

- I. La omisión o falsedad de cualquiera de las manifestaciones hechas bajo protesta de decir verdad;
- II. No presentarse el día, lugar y hora señalados para la realización de los exámenes;
- III. La omisión o falsedad de alguno de los requisitos señalados en esta convocatoria;
- IV. No asistir a la entrevista;
- V. El incumplimiento a las bases de esta convocatoria; y
- VI. La renuncia.

9

La actualización de alguna de las causas señaladas en esta base traerá como consecuencia la descalificación de la o del candidato, cualquiera que sea la etapa del concurso en que se advierta.

**DÉCIMA NOVENA. Conformidad.** La presentación de la solicitud de inscripción implica, necesariamente, que el aspirante conoce los requisitos exigidos para la inscripción y participación en el concurso y la normatividad que lo rige, así como su expresa conformidad con los mismos.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.** Publíquese la presente convocatoria por una vez en el Periódico Oficial "*Tierra y Libertad*", así como en el



**PODER JUDICIAL**

Boletín Judicial que edita el Poder Judicial del Estado de Morelos y sólo para su mayor difusión en la página de Internet de dicho Poder. ..."

**ATENTAMENTE.**

Cuernavaca, Morelos a 29 de marzo de 2022

**MAGISTRADO PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN.**

**DR. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ**

**SECRETARIO GENERAL DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

**LIC. RAFAEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ**

JUNTA DE ADMINISTRACIÓN  
VIGILANCIA Y DISCIPLINA  
DEL PODER JUDICIAL  
SECRETARÍA GENERAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR